

Mesa Directiva LXV Legislatura

Acta de la reunión de Mesa Directiva Recinto Legislativo de San Lázaro 13 de septiembre de 2021.

Siendo las 11:00 horas, con la presencia del Dip. Sergio Gutiérrez Luna, Presidente; de la Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos, Vicepresidenta; del Dip. Santiago Creel Miranda, Vicepresidente; de la Dip. Marcela Guerra Castillo, Vicepresidenta; de la Dip. Brenda Espinoza Lopez, Secretaria; de la Dip. Karen Michel González Márquez, Secretaria; de la Dip. Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, Secretaria; de la Dip. Jasmine María Bugarín, Secretaria; del Dip. Reginaldo Sandoval Flores, Secretario; de la Dip. Jessica Ortega de la Cruz, Secretaria y de la Dip. María Macarena Chávez Flores, Secretaria; así como de la Lic. Graciela Báez Ricárdez, Secretaria General; del Lic. Hugo Christian Rosas de León, Secretario de Servicios Parlamentarios; del Mtro. José Omar Sánchez Molina, Secretario Ejecutivo de la Junta de Coordinación Política; y del Lic. Sandino Luna Almeida, Secretario Técnico de la Mesa Directiva, dio inicio la reunión de trabajo.

Se procedió al desarrollo de la reunión:

1. Se dio lectura y fue aprobado el Orden del Día de la reunión de hoy.
2. Se dieron por leídas y aprobadas las actas de las reuniones de Mesa Directiva celebradas los días 7 y 9 de septiembre de 2021.
3. Revisión del Orden del Día de las sesiones del lunes 13 y martes 14 de septiembre de 2021.

Lunes 13 de septiembre, el cual se desarrollará con la siguiente mecánica:

- Comunicaciones.
- Acuerdos de los órganos de gobierno.

De la Junta de Coordinación Política, referente al análisis del Tercer Informe de Gobierno del Presidente de la República,

Mesa Directiva LXV Legislatura

conforme a lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 69 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

- Una vez aprobado el Acuerdo, se da paso a las intervenciones en torno al Análisis del Tercer Informe de Gobierno, en materia de Política Interior, conforme al formato establecido, es decir con dos rondas de intervenciones, la primera en orden decreciente y la segunda en orden creciente de hasta por 5 minutos cada una.
- Presentación de una ronda de Iniciativas, de conformidad con el Acuerdo de la Junta de Coordinación Política.
- Efeméride con motivo del Aniversario de la Batalla de Chapultepec y la Gesta Heroica de los Niños Héroe, con intervenciones de los Grupos Parlamentarios hasta por 3 minutos, en orden creciente.

Martes 14 de septiembre, el cual se desarrollará con la siguiente mecánica:

- Comunicaciones.
- Acuerdos de los órganos de gobierno. (Apartado en previsión)
- Efeméride con motivo del Aniversario del inicio de la Independencia de México, con intervenciones de los Grupos Parlamentarios hasta por 5 minutos, en orden creciente.
- Acuerdo de la Sección Instructora respecto a la resolución del expediente de la Declaración de Procedencia SI/LXIV/DP/02/2020, relacionada con el C. Uriel Carmona Gándara, Fiscal General del estado de Morelos.
- Análisis del Tercer Informe de Gobierno, en materia de Política Económica, conforme al formato establecido.

Al respecto, se vertieron los siguientes comentarios, y por petición de los integrantes de este órgano de gobierno, quedaron

Mesa Directiva LXV Legislatura

plasmados en sus términos, conforme los consigna el extracto de versión estenográfica de esta reunión, a saber:

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *¿Alguien tiene algún comentario sobre este tema? Diputado Creel.*

El vicepresidente diputado Santiago Creel Miranda: *Muchas gracias. Muy buenos días tengan todos ustedes, diputadas y diputados, igualmente a los integrantes de los órganos parlamentarios y administrativos aquí presentes.*

En cuanto al asunto del fiscal de Morelos, nosotros tenemos dos consideraciones. Una en cuanto a la parte procedimental y otra en cuanto a la parte sustantiva. Aquí abordaré solamente la cuestión relativa a la parte procedimental.

El dictamen que se pone a consideración o se pondría a consideración del pleno el día de mañana fue remitido a Mesa Directiva, y de acuerdo con el artículo 288, tendría que ser devuelto a las comisiones, en este caso la Comisión Jurisdiccional y ahí turnarse a la Sección Instructora en calidad de proyecto, dado que todavía no está integrada la Sección Instructora, tenemos un problema de procedimiento de acuerdo con nuestro reglamento interno, particularmente el artículo 288.

Independientemente de las posiciones que ustedes ya conocen y que se han expresado entorno a este caso, pero que es la parte ya sustantiva del asunto. Entonces, tendríamos, digamos, esa consideración que hacer aquí en la Mesa. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Gracias. Diputada, diputado Reginaldo. Antes de darles la palabra me permitiría, va llegando Omar, secretario técnico de la Jucopo, que nos dé cuenta de este asunto para tener claridad de lo que pasó, y ya entramos a los comentarios ¿Les parece bien?*

El vicepresidente diputado Santiago Creel Miranda: *Correcto. Con mucho gusto.*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Omar, podrías comentarnos sobre este tema particular, ya avanzamos, ya aprobamos la agenda del día de hoy, estamos en la agenda del día de mañana, y el diputado Creel y otras diputadas y diputados tienen comentarios. Podrías ilustrarnos de cuál fue el debate jurídico y la consideración sobre el tema y la determinación de Jucopo.*

El secretario técnico José Omar Sánchez Molina: *Sí, claro, diputado presidente. Diputadas, diputados, buenos días. Se discutió hace un rato en*

Mesa Directiva LXV Legislatura

Junta de Coordinación Política la propuesta de orden del día para el día martes también, con la inclusión de la resolución, vamos a llamarle en términos generales, porque hay todavía un debate del sentido que debe de tener esta resolución.

Algunos grupos parlamentarios sostienen que se trata de un dictamen, otros más sostienen que es un mecanismo y resolución jurisdiccional que sale desde la Sección Instructora, y que al pleno le tocaría validar, convalidar o rechazar la propuesta que hace la Sección Instructora. Ese es el estado del arte, digamos, de la discusión.

Y desde el punto de vista procesal, se votó por mayoría, y con base en el voto ponderado que rige que en la Junta de Coordinación Política, este asunto se solicita a la Mesa Directiva que sea incorporado para el día de la sesión del martes, insisto, con esa consideración de que tenemos un dictamen, voy a llamarle en general, que no tiene esa calidad, pero también puede ser denominado una resolución, o bien, un acuerdo.

Hay mucho debate al respecto, y la propuesta del grupo mayoritario fue que sea llevado al pleno y que el propio pleno determine si a lugar a la resolución que desecha la petición que ha hecho la Fiscalía General de la República. Pero insisto, es importante que al interior de la Junta de Coordinación Política se dio un debate amplio sobre el asunto, y ya finalmente por mayoría de los integrantes de ese órgano de gobierno se solicita a esta Mesa Directiva que se pueda incorporar para la sesión de mañana. Es cuanto, Presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Diputada.

La secretaria diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Gracias, presidente. El Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, no estaríamos a favor de que se incluya este punto, precisamente porque hay debate en el tema jurídico, pero creo que, si tenemos que ser muy responsables en ese sentido, y sobre todo no violentar los derechos constitucionales de nadie.

Entonces, ahí existe una suspensión y creo que entraríamos en una situación muy lamentable, muy complicada como diputadas y diputados, al asumir o al votar una situación que impacta en el fiscal del estado de Morelos. Entonces, nosotros estamos en contra por este debate en términos jurídicos, que no creo que sea lo que conveniente para el estado de Morelos. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputada. Diputado Reginaldo.

El secretario diputado Reginaldo Sandoval Flores: Sobre dos temas. Uno, quería ver si para el martes pudiéramos pronunciarnos un poco como el tema de Hidalgo, pero sobre el tema de Guerrero por el tema del sismo, y que creo

Mesa Directiva LXV Legislatura

que hay ahí inquietudes de que afectó, entonces, merece destacar y ojalá que lo podamos considerar.

Y sobre este tema hay mucha controversia y ya traemos el asunto desde hace tiempo. Lo que marca el reglamento, lo señalaba el diputado Creel, creo que lo suple la decisión de la Jucopo y que el pleno tenga que pronunciarse porque para nosotros este tema no es un dictamen, sino que es un informe y también se sabe que la jueza que otorgó el amparo, pues está prácticamente teniendo errores constitucionales porque se establece que el tema del amparo no procede en la ruta de los juicios políticos. Entonces, ella prácticamente está metiéndose a una jurisdicción que no le corresponde.

Y, segundo, pues prácticamente este tema, la Comisión Instructora, lo había mandado al pleno y había un empate de votos y se le instruyó por el pleno que no sucediera así, sino que presentará un informe. Y el informe que presentó ya fue 3 a 1, en donde para esa comisión no hay materia porque ellos determinan que no tiene fuero. Entonces, si no tiene fuero, pues lo que estamos aquí mandando que el pleno resuelva es el informe que presentó la Sección Instructora en este sentido de que no puede proceder la petición de juicio político porque no tiene fuero.

Entonces, creo que es necesario que ya desahogemos esta parte y que el pleno resuelva. Es un tema que se tocó en dos intentos para hacer extraordinaria y no se dio por parte de los votos suficientes. Entonces, creo que ahora tenemos condiciones en la ruta para que este pleno al final se pronuncie y termine de agotar el tema.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Bien, ¿alguien más desea hacer uso de la palabra sobre el tema? Claro, diputado Santiago Creel.*

El presidente diputado Santiago Creel Miranda: *En este asunto hay dos dimensiones de discusión. Una dimensión es la parte sustantiva, como aquí ya muy bien la expresó la representante de Movimiento Ciudadano y con la cual estamos de acuerdo. Pero hay otra dimensión y que es la parte procesal, que esa es la que me quiero yo referir y que es la que le concierne a esta Mesa Directiva.*

El punto que aquí expresó el secretario de la Junta es sobre cuál es la naturaleza jurídica del acto que realiza la Sección Instructora en forma de resolución y yo creo que aquí no debe de haber duda. El artículo 45 en uno de sus párrafos lo dice claramente que es un dictamen y me voy a permitir leerlos, es artículo 45 de la Ley Orgánica del Congreso, es el numeral 7, segundo párrafo.

En donde claramente dice que los proyectos de dictamen de la Sección Instructora y de las comisiones encargadas, etcétera. Entonces, ahí la propia Ley Orgánica que tiene, digamos, máxima jerarquía en las labores de esta



Mesa Directiva LXV Legislatura

Cámara claramente establece que la naturaleza jurídica de lo que emite como resolución la Sección Instructora se refiere, justamente, a un dictamen.

Y luego, si nos vamos al artículo 288, ya no de la Ley del Congreso, sino del Reglamento nuestro, de la Cámara de Diputados, dice lo siguiente. Yes decir que aquí tomamos la revisión expresa del 45 de la Ley Orgánica, dice: los dictámenes que se encuentran en poder de la Mesa Directiva, que fue el caso, digamos, de la Mesa Directiva anterior de la que presidía la diputada Dulce María Sauri, serán devueltos a las comisiones correspondientes en calidad de proyectos.

Entonces, yo creo que sí está muy claro que nos hace falta un dictamen desde el punto de vista de procedimiento, que es lo que nosotros argumentamos. Y sí, por lo demás sí estamos de acuerdo, digamos, en términos de lo que dice aquí el diputado Reginaldo, que es un asunto que viene ya de varias discusiones de la legislatura pasada y que, eventualmente, tendría que pasar al pleno para resolverse. ¿Estamos de acuerdo?

Pero creo yo que debíamos de cumplir los procedimientos internos de la Cámara, digamos que en primer lugar y no hay ningún inconveniente. Sabemos que hay una mayoría que vota a favor y que ya se expresó en la Junta y que seguramente ese reflejo se dará ya en el pleno, ahí lo que cuenta es la mayoría de los votos y, por supuesto que el Partido Acción Nacional no puede más que estar de acuerdo con esa regla de mayoría, pero por lo que hace a procedimiento sí pediríamos nosotros que se considerara, digamos, esta cuestión de procedimiento interno.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Diputada Karla Almazán.*

La presidenta diputada Karla Yuritzí Almazán Burgos: *Gracias. Buenos días a todos, un gusto verlos. Presidente, comentar a favor de que se pueda discutir el día martes este acuerdo, resolución, dictamen, como se ha dicho y no se ha podido llegar a un acuerdo de qué tipo de trámite es, pero comentarte e invocar un poco al Reglamento de la Cámara de Diputados, donde dice que el trámite pertinente sería pasarlo a comisiones como bien lo menciona el diputado Creel, pero ahorita no tenemos todavía la integración de comisiones.*

Yo creo que se va a dar mucho más adelante y sabemos que es un asunto de vital importancia, un asunto muy importante que tendríamos que dejar al pleno y que el pleno decida si se lleva a trámite o no y nosotros como Mesa Directiva tenemos esa facultad de decir si lo llevamos a trámite o no. Es cuanto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *¿Alguien más? Diputada.*



Mesa Directiva LXV Legislatura

La secretaria diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz: Muchas gracias, presidente. Buen día a todas y a todos. Yo sí quiero hacer hincapié en la solicitud de que precisamente al ser también nosotros de tener la facultad de definir el orden del día, que sí cuidemos el procedimiento y cumplamos el artículo 288.

O sea, sí considero que necesitamos esperar a que la Sección Instructora se instalé para que ellos deliberen. O sea, hay que cuidar el procedimiento y hacer parte de nuestras facultades, del reglamento. Entonces, nada más insistir, señor presidente, que se considere esa parte. Muchas gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Alguien más? Diputada Marcela Guerra.

La vicepresidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Sí, yo voy a ser muy concreta. Nada más yo estaría en contra de que esto se agregue para su discusión en el pleno, porque hay un amparo que está vigente y sí, de hecho, podríamos incurrir a una violación a la Ley de Amparo. Aquí cito el artículo 262, de la Fracción III, además, pues eso fue votado en la Legislatura pasada y yo coincido con la compañera que me antecedió en el uso de la palabra, con Jessica, para darle tiempo a que se resuelva el amparo.

Entonces, resolver en consecuencia lo que sea necesario teniendo todas las aristas del procedimiento correcto de esta Cámara. No podemos estar violando constantemente y eso es lo fundamental, pero estar violando reglamento y estar brincando pasos. Yo creo que lo fundamental sería hacer las cosas correctamente y hasta ahí mi intervención. Mi voto sería en contra.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Brenda.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Buenos días a todas, a todos. Igualmente considero que es un tema que sí ya llevamos tiempo discutiendo en la Cámara desde la Legislatura pasada, creo que la decisión que tomó la Jucopo de que se pueda meter en la siguiente sesión no creo que haya sido una decisión tomada a la ligera. Que sí se puede discutir en el pleno, que podemos tomar esa decisión de la discusión del fiscal para que ya se pueda resolver este tema que la verdad venimos arrastrando ya desde hace mucho tiempo. Entonces, yo sí votaría a favor para que se vaya este tema para el pleno.

El vicepresidente diputado Santiago Creel Miranda: Quisiera hacer un par de comentarios. La vez pasada tuvimos un caso similar, creo que fue la primera sesión de esta Mesa Directiva, donde yo hice la distinción y aquí tomamos una decisión para darle un cauce procedimental óptimo a un tema que se había acordado en la Junta de Coordinación Política. Creo que este caso es diferente por varias razones.



Mesa Directiva LXV Legislatura

Primero, de la lectura del 288 es muy claro el dispositivo al decir: los dictámenes. ¿Cuáles dictámenes? De iniciativa son totalmente diferentes, porque la continuidad institucional de un juzgado es el juzgado mismo y no el juez, eso es lo que cambia la naturaleza de lo que es, digamos, un juzgado y de lo que es una Cámara de Diputados.

Cada Cámara de Diputados se constituye como nueva, hay un acto de constitución que, inclusive, se abre con eso las sesiones, se conforman los grupos parlamentarios nuevos que pueden ser iguales o diferentes a la legislatura anterior. Inclusive, se nombran las comisiones de cortesía para informar al resto de los Poderes, que hay una nueva legislatura constituida.

En el caso de un juez –si se va–, no hay, digamos, ningún proceso de nueva constitución, no se pasa por una elección, no se pasa por una validación de selección, por emisión de constancias de validez de la elección, etcétera. Entonces, son casos distintos.

Yo sé que no es una discusión, presidente, para votarla en este momento, es una discusión muy compleja y requeriría, digamos, mucho más tiempo y más, pues digamos, distintos ángulos y puntos de vista de la discusión.

Entonces, yo lo que sugiero, presidente, es... ya se expresaron aquí clarísimamente los puntos de vista en la mejor de las inteligencias de los expositores, entonces, sugiero dar paso, digamos, a lo siguiente, a lo que usted tenga a bien formular, de tal manera, que podamos agotar otros asuntos.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Yo, acompañaría está última idea del diputado Creel, de que, si les parece bien, pudiéramos votar el tema y dejar eventualmente la discusión para otro ámbito. ¿Les parece bien?*

La vicepresidenta diputada Marcela Guerra Castillo: *Sí, nada más una última.*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Adelante, diputada.*

La vicepresidenta diputada Marcela Guerra Castillo: *Solamente para dejar claro y sobre la mesa que esto no es tema de protección a un fiscal que presuntamente cometió una serie de ilícitos. Seamos claros, si no es el de acatar la Ley de Amparo en todos sus términos. Ese sería el planteamiento.*

Y, nada más decir que el hecho de desechar sí resuelve –que es el fondo del asunto–, sí resuelve el asunto y en el momento en que lo resuelve ya se emite tácitamente una resolución. ¿Qué quiere decir? Que sí estamos violando en este caso la Ley de Amparo. Esa sería mi intervención respecto a eso, muchas gracias.

Mesa Directiva LXV Legislatura

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: ¿Reginaldo?

El secretario diputado Reginaldo Sandoval Flores: Yo quisiera...una... porque hay todavía unas... del punto de vista, ¿si les parece?

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El secretario diputado Reginaldo Sandoval Flores: Con su permiso, presidente, vicepresidentas, vicepresidentes, secretarías.

Bueno, la verdad es que ya se han dicho todos los puntos. Yo quisiera nada más agregar en abono a lo manifestado aquí por el presidente y por las señoras y señores diputados. Efectivamente, es una situación inédita, yo creo que sí hay que reparar en lo que es la naturaleza jurídica del acto que se somete a conocimiento del pleno y la naturaleza jurídica del órgano, ¿no?

Efectivamente, la Sección Instructora es un órgano materialmente jurisdiccional, normalmente legislativo, pero se rige por las reglas especiales de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y del Código Nacional de Procedimientos Penales en forma supletoria.

La propia Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, establece que la Ley Orgánica y el Reglamento de la Cámara de Diputados se aplica a la Sección Instructora únicamente para efectos de la discusión y de la votación de los dictámenes.

El artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidades, prevé que, el único dictamen que puede emitir una sección instructora es precisamente el dictamen con el que propone a al pleno a través de la presidencia de la Mesa Directiva, si de los elementos que arrojó la instrucción del procedimiento se da los elementos que acrediten el tipo penal y la probable responsabilidad del servidor público imputado, proponiendo como resolución de ese dictamen si ha lugar o no a proceder penalmente y en virtud de ello retirarle el fuero.

El acto en conocimiento, coincidiendo con lo expresado por presidencia, no es propiamente un dictamen de esta naturaleza porque no está resolviendo el fondo del asunto. Es decir, si hay lugar a proceder o no y si se le despoja del fuero constitucional al servidor público o no, si no que, es un acuerdo de trámite.

No es el único acuerdo de trámite que dicta la Sección Instructora, a lo largo del procedimiento desde los acuerdos de admisión de pruebas que ofrecen las partes, tanto la fiscalía como la defensa del imputado, acuerdos en donde se requieren informes de otras autoridades donde se ordenan practicar diversas notificaciones o diligencias de investigación para allegarse de mayores elementos.



Mesa Directiva LXV Legislatura

Es decir, hay una serie de acuerdos que no son dictámenes, son simplemente resoluciones que se adoptan en la consecución de un procedimiento y efectivamente como se mencionó en la sentencia interlocutoria en la que se concedió la suspensión definitiva por parte de la juez cuarta de distrito con sede en Morelos, y la suspensión es solamente para el efecto de impedir que la Cámara se erija en jurado de procedencia y, por tanto, adopte la resolución definitiva de fondo. Que no es el caso.

Porque aquí no se está convocando ni se está erigiendo la Cámara en jurado de procedencias, sino únicamente, el pleno está conociendo el proyecto de acuerdo de previa y especial pronunciamiento en el que la Sección Instructora advierte que, en esta causa, el sujeto material, objeto de este procedimiento – en este caso el fiscal general de justicia del Estado de Morelos–, no se considera como uno de los servidores públicos que está en el catálogo de aquellos que están protegidos con inmunidad constitucional de los servidores públicos estatales, relacionados con delitos federales.

No está expresamente incluido en el 111 la figura de los fiscales generales de justicia. De modo que, en opinión de este jurídico consideramos que no se estaría violando el estado de suspensión definitiva, porque solamente es para un efecto muy concreto que es, que la Cámara se erija en jurado de procedencia.

Quiero además comentarles que, la juez cuarta de distrito se declaró incompetente en cuanto el ministro Saldívar instruyó en su contra un procedimiento de investigación disciplinaria en el seno del Consejo de la Judicatura Federal, porque este jurídico a mi cargo interpuso –en su momento– una queja administrativa contra la actuación de la jueza, porque los recursos que nosotros habíamos presentado tanto de queja contra la admisión del amparo –porque hay otros precedentes–, el gobernador de Tamaulipas, el diputado Toledo, en su momento se ampararon contra el procedimiento de declaración de procedencia y hay una disposición expresa en la Ley de Amparo que establece que, el amparo no procede contra los actos de la Cámara de Diputados cuando actúa como jurado de procedencia.

Entonces, se desecharon por notoriamente improcedentes esos amparos y estos amparos se presentaron como prueba, precisamente, ante el Tribunal Colegiado de Morelos y porque también presentamos en su momento un recurso de revisión contra la sentencia definitiva por la misma razón que nosotros consideramos que no aplicaba otorgar la suspensión.

En este sentido, los magistrados del tribunal colegiado están... ya resolvieron, efectivamente, declarar procedente la incompetencia de la juez, la juez está por ser suspendidas por parte del Consejo de la Judicatura Federal, porque omitió turnar al tribunal de alzada los recursos que oportunamente presentó a la Cámara de Diputados, los guardó en su cajón literalmente y se tardó en... no

Mesa Directiva LXV Legislatura

los turnó hasta que se le instruyó en su contra en el procedimiento en el Consejo de la Judicatura Federal.

Entonces, con estas consideraciones, consideramos nosotros, muy respetuosamente, que incluso, esa suspensión está plagada de un vicio de ilegalidad que en su momento habremos de demostrar ante el Tribunal Colegiado con sede en Morelos. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Gracias. Nada más quisiera aclarar que nosotros no juzgamos lo que resuelva la juez, pero del texto, sí tenemos claro que se refiera a algo en específico.*

Someto a consideración...

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: *Quisiera hacer una pregunta ahorita...*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *¿Sí?*

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: *Tengo una pregunta. ¿Si la Fiscalía pide a la Cámara de los Diputados mediante solicitudes estricta y expresa a la Secretaría General, que proceda a un desafuero hacía el imputado, hacía la persona en cuestión, en consecuencia, asume la propia fiscalía que sí cuenta con un fuero? ¿Cómo ve usted eso?*

O sea, sí tiene fuero, porque está la misma Fiscalía solicitando a esta Cámara de los Diputados que lo desafuere. Entonces, hay una contradicción. Yo quisiera su aclaración hacía este punto.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Si me permite, yo le contestaría un poco para que pudieran tener ahí neutralidad nuestros servidores públicos.*

Evidentemente, lo mencioné hace un rato, nuestra facultad constitucional se deriva del 111, con independencia de que cualquier autoridad determiné cualquier cosa solicitándonos algo. A ver, una cosa es que la juez de distrito emita una resolución incidental donde otorgue una suspensión de carácter jurisdiccional, claro que las tiene y son excepcionales y así lo marca la Constitución.

En la división de poderes se establece que en algunos casos los poderes pueden, excepcionalmente, compartir o ejercer funciones de otros poderes, eso es muy claro, y uno de ellos es juicio de procedencia y juicio político, pero yo no creo que sea la discusión. La discusión es esta y es concretamente ya en la parte sustantiva.

Mesa Directiva LXV Legislatura

¿Puede la Cámara de Diputados, mediante su Sección Instructora y su pleno, romper una suspensión jurisdiccional o no? Y si lo hace, ¿eso es una invasión en las competencias del Poder Judicial, sí o no? Digamos, ahí es donde debe de centrarse esa otra discusión, pero yo no quisiera, digamos, de ninguna manera, alargar este debate, que seguramente ya se tuvo en la Junta de Coordinación Política y se ha tenido a lo largo, digamos, de este caso. Simplemente, pues, nosotros ratificaríamos nuestro voto en contra, pero, reitero, respetamos absolutamente lo que decida la mayoría de esta Mesa, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias, diputado Creel. Diputado Reginaldo.

El secretario diputado Reginaldo Sandoval Flores: Bueno, ya nos queda claro que no estamos violando ningún reglamento ni ninguna ley. Eso nos queda perfectamente claro, por lo menos a mí, porque no cabe en el tema del 288. Es un tema jurisdiccional y yo sostengo que... porque la Constitución dice con claridad que no procede el tema de amparo en el asunto de juicio político. Ahí la juez está equivocada. El Poder Judicial está equivocado y está invadiendo facultades que no le corresponden, si vamos al tema de fondo...

Es que no estamos queriendo hacer que lo que resolvió la legislatura anterior lo asumamos, sino lo que estamos haciendo es el proceso jurídico administrativo que nos corresponde a nosotros, que es llevar este punto al pleno y que el pleno resuelva porque si no lo llevamos al pleno, entonces estaríamos nosotros resolviendo por el pleno. Creo que ya es... ese procedimiento no me parece correcto porque entramos ya a la parte más de decisión política que significa el tema de las correlaciones de fuerzas que se mueven de una legislatura a otra. Y yo creo que el momento para llevar al pleno este tema es ahora y que el pleno resuelva lo que tenga que soberanamente resolver. Eso es lo que yo creo que debemos hacer.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Diputada Brenda, Marcela y luego de este lado.

La secretaria diputada Brenda Espinoza López: Gracias, presidente. Lo que comparte el diputado Santiago Creel de que ya es una nueva legislatura sí es cierto, pero también al ser la Sección Instructora un órgano que ve temas jurisdiccionales, no se ve como un tema que sea de comisiones, sino al contrario: no quiere decir que este caduque o que ya no se pueda ver en esta legislatura, al contrario: de que sí se tiene que atender, de que no estamos rompiendo la ley, al contrario: estamos haciendo lo que nos compete sin tampoco nosotros llevar a juicio el tema del fiscal, sino que más bien nosotros estamos haciendo que las autoridades pertinentes se hagan cargo del tema y nosotros nada más decir: bueno, esta es la opinión de parte de la Cámara de Diputados y todo es conforme a la ley.

Mesa Directiva LXV Legislatura

Entonces, sí se puede seguir tomando la decisión que tuvo la comisión instructora y nosotros retomarlo y que se discuta en el pleno, si es que pasa o si no pasa, y que la ley se haga cargo. Sería todo, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Diputada Guerra.*

La vicepresidenta diputada Marcela Guerra Castillo: *Sí. Al diputado Reginaldo, no es un juicio político, es una declaratoria de procedencia. Yo no coincidiría con usted, respetuosamente hablando. Y no... coincido en que no se viola ningún reglamento, nada más que sí estamos violando un amparo. Estaríamos... como ya se dijo aquí, una invasión absoluta de competencias, pero además incumplir con una sentencia de amparo es de tres a nueve años de prisión según el artículo 262 de la Ley de Amparo y sí sería... definitiva. O sea, el amparo está vigente... Perdón, pero yo no quiero ir a la cárcel, compañeros, ni nadie de los que estamos aquí porque todos estamos de buena fe, todos somos legisladores.*

Y, entonces, yo lo único que planteo es que se cumpla con la ley. No podemos nosotros acelerar por un proceso de... incurrir en una violación a una sentencia de amparo... o sea, hay consecuencias. Es más, olvídense de que me las apliquen a mí. No. Hay consecuencias. Imagínense qué precedente vamos a dejar violando un amparo de una sentencia definitiva. Es cuanto. Gracias.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *¿Me permitirían hacer una aclaración y leer la sentencia de amparo para que tengamos claridad todos del alcance de la suspensión y podamos discutir sobre el punto específico?*

Tengo aquí la resolución del juzgado de distrito y la suspensión. Dice, por una parte: En este sentido no procede otorgar la suspensión de la sustanciación del procedimiento de declaración de procedencia establecido en el numeral 111 de la Carta Magna en tanto se trate de una institución fundamental del orden jurídico mexicano. Sin embargo, sí se podrá conceder la suspensión de los efectos y consecuencias del procedimiento.

Y luego viene la parte donde concede la suspensión: La presente medida cautelar se concede únicamente para el efecto de que las autoridades responsables ante quien se substancie el procedimiento de declaración de procedencia instaurado al quejoso continúen en dicho procedimiento en todas sus etapas antes de que se emita en la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión la resolución definitiva respecto a la declaratoria o no de procedencia cuya emisión deberá reservar.

Ojo, la resolución definitiva respecto de la declaratoria o no de procedencia cuya emisión deberá reservar, es decir, el juez nos ordena que nos abstengamos de emitir una resolución de declaratoria o no de procedencia. Hasta lo que entiendo, lo que se pretende resolver es un desechamiento, que



Mesa Directiva LXV Legislatura

es algo diferente al término de la suspensión. Entonces, bueno, lo dejo aquí y luego un comentario solo para que tengamos todos claro cuál es el contenido exacto de la suspensión.

La secretaria diputada Karen Michel González Márquez: *Muchas gracias, presidente. Bueno, quiero hacer énfasis en el tema de dónde estaremos incurriendo en el incumplimiento de la normatividad. A ver, lo comentó hace un momento el vicepresidente Santiago Creel: el artículo 80, ahí menciona claramente en la Ley Orgánica y ahí está afirmando.*

Lo releo, los proyectos de dictamen de la Sección Instructora y los de las comisiones encargadas de resolver asuntos relacionados con imputaciones, etcétera, o sea, ahí ya está afirmando que estamos hablando de dictámenes los que resuelve la Sección Instructora. Entonces, y nosotros, como parte también de la Mesa Directiva, tenemos que cumplir el 23 de la Ley Orgánica, que es precisamente el cumplimiento de la reglamentación y de todo lo que nos compete.

Ahora, por otro lado, sí me gustaría leer el resolutivo número 2 en donde nosotros también estamos incurriendo, y justamente secundando lo que decía la vicepresidenta Marcela, o sea, también vamos a estar sometidos a una responsabilidad penal.

Entonces, en ese sentido, sí tengamos claro porque no es un tema si declaración de procedencia o no, o sea, en el resolutivo está afirmando que no tiene fuero y nosotros no somos quienes debemos determinar esa parte.

Entonces, sí quiero hacer lectura a este segundo resolutivo de la Sección Instructora porque sí es un tema delicado y que no podemos dejarlo pasar. Si me lo permiten, el resolutivo número 2 dice: Se desecha la solicitud presentada por el Ministerio Público de la Federación para que la Cámara de Diputados del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos realice declaratoria de procedencia con respecto al titular de la Fiscalía General del Estado de Morelos, ciudadano Uriel Carmona Gándara, en razón de que para dicho servidor público resulta inexistente la inmunidad procesal penal federal al que se refiere el artículo 111 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con lo cual no se colman los extremos constitucionales y legales exigidos por el mismo precepto constitucional, así como por el segundo párrafo del artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.

Aquí es en donde está ya determinando la Sección Instructora que no tiene fuero y nosotros no somos nadie para definir si tiene fuero o no. Entonces, nada más ahí sí que estemos conscientes y evidentemente... es una de las razones por las que también comentaba la diputada Marcela que iremos en contra porque no queremos someternos a este tema administrativo penal. Muchas gracias, presidente.



Mesa Directiva LXV Legislatura

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Diputada, adelante... Jasmine, ¿no? Diputada, tú ibas a hacer el uso de la palabra.*

La secretaria diputada Jessica María Guadalupe Ortega de la Cruz: *Sí. Gracias, presidente. Bueno, soy morelense y también soy abogada. Entonces, entiendo perfectamente que el tema es evidentemente político más que jurídico y hace unos minutos comenté, presidente, que debemos ser respetuosos del debido proceso y absolutamente estoy de acuerdo con usted. Creo que ahí debemos ser muy responsables y en este sentido retomar la postura y el posicionamiento de la vicepresidenta Marcela Guerra. Precisamente en ese sentido, no podemos ser irresponsables y desentender lo que establece el artículo 262 de la Ley de Amparo.*

La suspensión definitiva establece que le asignaron o qué le otorgaron al fiscal de Morelos, establece que no puede resolver, en definitiva, ni dejar sin material de juicio de amparo y afectar su situación jurídica, porque solamente la suspensión no está limitada al desafuero.

Entonces, considero que sí debemos ser responsables, no podemos arriesgarnos a un tema que evidentemente, va a generar que estemos ante los ojos de la ciudadanía como desatendiendo lo que establece la ley, y reitero, por eso, que vamos en contra que ese tema se suba y que además, le demos el debido proceso que se merece, porque insisto, estamos hablando de derechos de una persona y sobre todo, de lo que impacta en un estado en el que, vivimos la diputada Brenda y su servidora, y que sabemos lo que implica.

No podemos arriesgarnos a que este tema genere un precedente, no nada más que se quede en Morelos, sino que cualquier fiscal que esté en contra o que no hay acuerdo con el gobernador o la gobernadora en turno, pues se haga acreedora a una persecución política y se resuelvan esos desacuerdos en ese sentido.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Gracias. La diputada Karla.*

La vicepresidenta diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos: *Pronunciarme un poco en lo que dice la diputada que me precedió. Yo creo que aquí no estamos persiguiendo a nadie, hay que dejarlo en actas porque esta no es una persecución, aquí el presidente ya dio dos ejemplos, en el caso del Grupo Parlamentario al que nosotros pertenecemos, de dos casos donde se dio el mismo procedimiento y de ninguna manera fue de persecución, sino fue para cumplir con esta ley.*

Este dictamen únicamente está resolviendo que el imputado no está dentro del catálogo de servidores públicos con fuero en el artículo 11 constitucional. Este acuerdo en discusión no es un dictamen, sino es un acuerdo al cual se le va a

Mesa Directiva LXV Legislatura

dar trámite para resolver este asunto. Entonces, nosotros únicamente vamos a resolver si es que el funcionario tiene fuero o no.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Reginaldo y luego quisiera hacer un comentario.*

El secretario diputado Reginaldo Sandoval Flores: *Me gustaría que diéramos la oportunidad a que nuestro jurídico el licenciado Genaro, nos de algunos antecedentes jurídicos también para tener terminada de comprender el tema que estamos tratando, si lo permiten.*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *En un momento. Quisiera hacer unos comentarios antes de seguir con el tema, porque se han dicho algunas otras cosas novedosas.*

La diputada señalaba que no somos nadie para resolver este tema, yo difiero con mucho respeto diputada, es nuestra obligación de la Cámara de Diputados, determinar lo relacionado con un juicio de declaración de procedencia, lo que sea, es nuestra obligación determinarlo. Si procede a lugar, si no a lugar, si se desecha, si se admite, si no se admite todo el procedimiento. Sí somos y sí tenemos esa obligación de resolver este tema cómo y cuándo, ese es el motivo de debate, creo yo.

Decía el diputado Santiago Creel, que no podemos tomar un asunto de una legislatura pasada, yo comparto su idea, diputado, si hablamos de un asunto legislativo y pongo un ejemplo.

Decíamos en un asunto legislativo, una licitación pública que inició en la legislatura anterior y que viene corriendo y continúa en otra legislatura y se da un fallo en otra legislatura. No deja de ser válido o más bien no es inválido el que ese asunto administrativo se haya iniciado en la legislatura anterior y que concluya la siguiente o que concluya en la anterior y sus efectos sean para la siguiente. Por ejemplo, pagando al proveedor, recibiendo las mercancías, estamos hablando un asunto administrativo.

Yo creo que sí es importante la restricción de la naturaleza del asunto, que vuelvo al tema, es jurisdiccional. Y quisiera poner un ejemplo, tal vez reducción al absurdo. Si cambia un juez de una causa, no implica quien está sometido a esa causa tenga que volver a iniciar todo su procedimiento solo por el hecho que cambió el juez, este es un caso similar, inició un procedimiento ante una autoridad materialmente jurisdiccional, como es la Sección Instructora.

La Sección Instructora no dictamina leyes o no dictamina iniciativas de leyes, la Sección Instructora conduce un... jurisdiccional que ha tenido un caos y que volverlo a empezar, sería en detrimento de la impartición de justicia constitucional al que estamos obligados. No de justicia ordinaria, no de justicia

Mesa Directiva LXV Legislatura

federal, tenemos una atribución de justicia constitucional. En el caso de juicio político declaración de procedencia.

Si nosotros abdicamos y decimos, que por que ese procedimiento de naturaleza jurisdiccional viene de otro momento tenemos que volverlo a rehacer todo, creo que estamos abdicando nuestra obligación, creo que tenemos que salir con este tema. Ahora, hay que ser muy cuidadosos, hay que respetar la competencia y los poderes y yo coincido.

Sí esta suspensión fuera clara o tuviera un alcance mas amplio, yo sería el primero aquí en decirles a todos ustedes, no podemos, pero la realidad es que la redacción de la suspensión se refiere a impedir o suspender a este órgano, la Cámara de Diputados, que se pronuncie respecto a la declaratoria o no de procedencia y nosotros no queremos hacer eso, nosotros no vamos a pronunciarnos sobre una declaratoria o no de procedencia, vamos a emitir un juicio, y aquí viene tal vez un problema en la nomenclatura del acto ¿cómo se llama este acto que vamos a emitir? ¿Cómo se llama?

Tiene trascendencia el dotarlo de un nombre o no, ya vimos que no es un dictamen en términos del 288, porque el 288 habla de dictámenes e iniciativas, minutas y puntos de acuerdo, no es ninguno de los tres ¿Qué es? Puede ser una resolución de previo especial pronunciamiento, que se da mucho en los juicios que se determinan antes de continuar con un procedimiento jurisdiccional, resolver una cuestión previa que tiene que ver con la existencia o inexistencia en la continuidad de ese procedimiento.

Estamos ante un acto o un asunto inédito, también eso tengámoslo claro. No hay un precedente, hasta donde yo recuerdo en la Cámara, donde un asunto de esta naturaleza tenga que subir al pleno, porque ojo, lo que vamos a hacer ahí diputada, es ser intérpretes de la Constitución, porque el 111 que establece cuál es el catálogo y determina nuestra competencia para tramitar la declaración de procedencia, también nos obliga a catalogar o definir si las personas que son sometidas a este procedimiento son o no objeto del mismo. Porque sino, entonces, cualquiera pudiera venir a hacer una denuncia contra digamos, el director general de recursos humanos de la Secretaría de Recursos Hidráulicos, por decir algo.

Evidentemente nosotros nos lela eso tenemos que determinar que conforme al 111 en un ejercicio de interpretación constitucional, no somos competentes para conocer ese asunto, porque ese servidor público no tiene el rango constitucional que la Carta Magna establece y, por lo tanto, habremos de remitirlo o no a el Ministerio Público correspondiente federal o local o a la instancia de control, al órgano de control, al órgano interno de control que corresponda.

Yo creo que estamos en un asunto de la máxima relevancia constitucional, lo veo como algo atípico sí, sí es algo atípico, pero no por eso tengamos miedo a



Mesa Directiva LXV Legislatura

ejercer nuestras atribuciones, yo creo que ejerzámola y ojo, entiendo y respeto que hay puntos de vista diferentes, eso está muy bien y es algo sano y así debe ser en un Poder Legislativo, porque la pluralidad de ideas es lo que genera, pues los mejores acuerdos y las mejores resoluciones.

Pero estamos hablando del trámite. En el trámite nosotros estamos convencidos de que es correcto, vamos al fondo o vamos a la discusión política, como usted lo mencionada diputada, perfecto y es bienvenida aquí también, pero también démosle en el pleno, porque también se trata un asunto de justicia.

Y ya, si hay puntos de vista sobre otros temas, persecución o no persecución o temas de otra índole bueno, para eso somos diputados, para eso estamos aquí, para eso tenemos nuestras opiniones y podremos expresarlas en el pleno. Diputado Creel.

El vicepresidente diputado Santiago Creel Miranda: *Pues un caso inédito, donde además es válido que existan distintas interpretaciones, en cuanto al procedimiento y en cuanto a la parte ya sustantiva y creo que tiene razón el presidente de que esto en todo caso, la parte sustantiva debe de discutirse en el pleno porque es el que tiene las facultades para resolverlo, simple y llanamente.*

Ahora, dicho esto, yo nada más quiero insistir en un solo punto. ¿Cuáles son los efectos jurídicos de los actos de una legislatura pasada? Aquí el presidente, creo que puso buenos ejemplos, pero que son totalmente diferentes porque la continuidad institucional de un juzgado es el juzgado mismo y no el juez. Eso es lo que cambia la naturaleza de lo que es, digamos, un juzgado y de lo que es una Cámara de Diputados.

Cada Cámara de Diputados se constituye como nueva, hay un acto de constitución que inclusive se abren con eso las sesiones, se conforman los grupos parlamentarios nuevos, que pueden ser iguales o diferentes a la legislatura anterior. Inclusive se nombran las comisiones de cortesía para informar al resto de los poderes que hay una nueva legislatura constituida.

En el caso de juez, si se va, no hay ningún proceso de nueva constitución, no se pasa por una elección, no se pasa por una validación de esa elección por emisión de constancias de validez de la elección, etcétera. Entonces, son casos distintos; yo sé que no es una discusión, presidente, para agotarla en este momento. Es una discusión muy compleja y requeriría mucho más tiempo y ver distintos ángulos y puntos de vista de la discusión.

Entonces lo que sugiero, presidente, es... Ya se expresaron aquí clarísimamente los puntos de vista, en las mejores de las inteligencias de los expositores. Entonces, pues yo sugiero dar paso a lo siguiente, a lo que usted tenga a bien formular. De tal manera que podamos agotar otros asuntos.

Mesa Directiva LXV Legislatura

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Yo acompañaría esta última idea del diputado Creel, de que si les parece bien pudiéramos votar el tema y dejar para eventualmente la discusión para otro ámbito. ¿Les parece bien? Adelante, diputada.

La vicepresidenta diputada Marcela Guerra Castillo: Solamente para dejar claro y sobre la mesa que esto no es un tema de protección a un fiscal que presuntamente comete una serie de ilícitos -seamos claros-, sino es el de acatar la Ley de Amparo en todos sus términos. Ese sería el planteamiento. Y nada más decir que el hecho de desechar sí resuelve -que es el fondo del asunto- el asunto y al momento que lo resuelve ya se emite tácitamente una resolución. ¿Qué quiere decir? Que sí estamos violando en este caso la Ley de Amparo. Esa sería mi intervención respetuosa, muchas gracias.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: Diputado presidente...

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Reginaldo.

El diputado Reginaldo Sandoval Flores: ... Yo quisiera que le permitieran... explicar porque hay todavía algunas cosas que no están claras, desde nuestro punto de vista, si les parece.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Adelante.

El Director General de Asuntos Jurídicos: Con su permiso, presidente, vicepresidentas, vicepresidentes, secretarías. Bueno, la verdad es que ya se han dicho todos los puntos; yo quisiera nada más agregar -en abono a lo manifestado aquí por el presidente y por las señoras y los señores diputados- que efectivamente es una situación inédita. Yo creo que sí hay que reparar en lo que es la naturaleza jurídica del acto que se somete a conocimiento del pleno y la naturaleza jurídica del órgano.

Efectivamente, la Sección Instructora es un órgano materialmente jurisdiccional, formalmente legislativo, pero se rige por las reglas especiales de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y del Código Nacional de Procedimientos Penales en forma supletoria. La propia Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos establece que la Ley Orgánica y el Reglamento de la Cámara de Diputados se aplica a la Sección Instructora únicamente para efectos de la discusión y de la votación de los dictámenes.

El artículo 25 de la Ley Federal de Responsabilidades prevé que el único dictamen que puede emitir una Sección Instructora es precisamente el dictamen con el que propone al pleno a través de la presidencia de la Mesa Directiva si de los elementos que arrojó la instrucción del procedimiento se dan los elementos que acrediten el tipo penal y la probable responsabilidad del servidor público imputado, proponiendo como resolución de ese dictamen si da lugar o no a proceder penalmente y en virtud de ello retirarle el fuero.

Mesa Directiva LXV Legislatura

El acto en conocimiento -coincidiendo con lo expresado por la Presidencia- no es propiamente un dictamen de esta naturaleza porque no está resolviendo el fondo del asunto. Es decir, si da lugar a proceder o no y si se le despoja del fuero constitucional o no al servidor público, sino que es un acuerdo de trámite.

No es el único acuerdo de trámite que dicta la Sección Instructora. A lo largo del procedimiento desde los acuerdos de admisión de pruebas que ofrecen las partes, tanto la Fiscalía como la defensa del imputado, acuerdos en donde se requieren informes de otras autoridades, donde se ordenan practicar diversas notificaciones o diligencias de investigación para hacerse de mayores elementos.

Es decir, hay una serie de acuerdos que no son dictámenes, son simplemente resoluciones que se adoptan en la consecución de un procedimiento. Y efectivamente, como se mencionó en la sentencia interlocutoria en la que se concedió la suspensión definitiva por parte de la jueza cuarto de distrito con sede en Morelos, la suspensión es solamente para el efecto de impedir que la Cámara se erija en jurado de procedencia y por tanto adopte la resolución definitiva de fondo.

Que no es el caso porque aquí no se está convocando ni se está erigiendo la Cámara en jurado de procedencia, sino únicamente el pleno está conociendo el proyecto de acuerdo de previo y especial pronunciamiento en el que la Sección Instructora advierte que en esta causa el sujeto material objeto de este procedimiento -en este caso el fiscal general de justicia del estado de Morelos- no se considera como uno de los servidores públicos que está en el catálogo de aquellos que se están protegidos con inmunidad constitucional, de los servidores públicos estatales relacionados con delitos federales.

No está expresamente incluida en el 111 la figura de los fiscales generales de justicia. De modo que, en opinión de este jurídico, consideramos que no se estaría violando el estado de suspensión definitiva porque solamente es para un efecto muy concreto, que es que la Cámara se erija en jurado de procedencia.

Quiero además comentarles que la jueza cuarta de distrito se declaró incompetente en cuanto el ministro Saldivar instruyó en su contra un procedimiento de investigación disciplinaria en el seno del Consejo de la Judicatura Federal porque este jurídico a mi cargo interpuso en su momento una queja administrativa contra la actuación de la jueza porque los recursos que nosotros habíamos presentado, tanto de queja contra la admisión del amparo, porque hay otros precedentes.

El gobernador de Tamaulipas y el diputado Toledo en su momento se ampararon contra el procedimiento de declaración de procedencia y hay una disposición expresa en la Ley de Amparo que establece que el amparo no

Mesa Directiva LXV Legislatura

procede contra los actos de la Cámara de Diputados cuando actúa como jurado de procedencia.

Entonces, se desecharon por notoriamente improcedentes esos amparos y estos amparos se presentaron como prueba precisamente ante el Tribunal Colegiado de Morelos porque también presentamos en su momento un recurso de revisión contra la sentencia definitiva por la misma razón, que nosotros consideramos que no aplicaba otorgar la suspensión.

En este sentido, los magistrados del Tribunal Colegiado ya resolvieron declarar procedente la incompetencia de la jueza, la jueza está por ser suspendida por parte del Consejo de la Judicatura Federal porque omitió turnar al tribunal de alzada los recursos que oportunamente presentó a la Cámara de Diputados, los guardó en su cajón -literalmente- y no los turnó hasta que se le instruyó en su contra el procedimiento en el Consejo de la Judicatura Federal.

Entonces, con estas consideraciones consideramos nosotros muy respetuosamente que incluso esa suspensión está plagada de un vicio de ilegalidad que en su momento habremos de demostrar ante el Tribunal Colegiado con sede en Morelos. Es cuanto, presidente.

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: Gracias. Nada más quisiera yo aclarar que nosotros no juzgamos lo que resuelva la jueza, pero del texto si tenemos claro que se refiere a algo específico. Someto a consideración...

La vicepresidenta diputada Marcela Guerra Castillo: *Yo tengo una pregunta. Si la Fiscalía pide a la Cámara de Diputados, mediante solicitudes escritas y expresas a la Secretaría General, que proceda a un desafuero hacia el imputado, hacia la persona en cuestión, en consecuencia, asume la propia Fiscalía que sí cuenta con un fuero. ¿Cómo ve usted eso? O sea, si tiene fuero porque está la misma Fiscalía solicitando a esta Cámara de Diputados que lo desafuero. Entonces, hay una contradicción, yo quisiera su aclaración hacia este punto.*

El presidente diputado Sergio Carlos Gutiérrez Luna: *Si me permite, yo le contestaría un poco para que pudieran tener ahí neutralidad nuestros servidores públicos. Evidentemente -lo mencioné hace un rato- nuestra facultad constitucional se deriva del 111, con independencia de que cualquier autoridad determiné cualquier cosa, solicitándonos algo. A ver, una cosa es que la jueza de distrito emita una resolución incidental, donde otorgue una suspensión. Hay que observarla en los términos que la emite. Dos. Lo que usted refiere, diputada, es que una Fiscalía nos dice que sí tiene fuero y nos solicita iniciar un procedimiento.*

A partir de eso, nosotros tenemos la obligación constitucional de analizar esa petición, porque si no seríamos meros tramitadores de quien nos lo pida. Podría decir la Fiscalía, por ejemplo, que un jefe de departamento de intendencia tiene

Mesa Directiva LXV Legislatura

fuero y que por lo tanto tengamos que procesarlo y nosotros, como ya nos los dijo él, la Fiscalía, ¿pues tendríamos que seguir el procedimiento de juicio político y declaración de procedencia? Pues no. Tenemos que analizarlo a la luz del 111, 110, si hay lugar o no.

No obstante que ellos nos los pidan como cuando un Ministerio Público solicita que se ejecute un orden de aprehensión y consigna ante un juez. El juez va a decir si procede o no. Que es exactamente lo mismo, ellos, no es que haya una contradicción, sino que en su interpretación de autoridad no originaria nos hacen una solicitud. Y nosotros, como la autoridad depositaria de interpretar la Constitución en ese ejercicio de juicio político y declaración de procedencia, determinamos que no está en el catálogo o sí está en el catálogo. Como sea, ¿no?

Pasaremos a la votación, ¿les parece bien? Entonces, sometería a la votación que se incluya en el orden del día este asunto relacionado con el fiscal de Morelos. Quienes estén a favor de que se incluya el asunto en el orden del día de la sesión de mañana favor de levantar la mano (votación). Quienes estén en contra de que se incluya el asunto en la sesión del orden del día favor de levantar la mano (votación). Abstenciones (votación). Por mayoría de votación ponderada se aprueba que se incluya en el orden del día.

4. Asuntos Generales.

- El diputado Reginaldo Sandoval Flores, Secretario, sometió a la consideración de la Mesa un pronunciamiento por parte de los Grupos Parlamentarios relativo a las afectaciones por el sismo del pasado 7 de septiembre, en el estado de Guerrero.

Al respecto, se acordó socializarlo con los coordinadores de los Grupos Parlamentarios, a efecto de, en su caso lograr un consenso para ser incluido.

- La diputada Michel González Márquez, Secretaria, se refirió a los posicionamientos realizados en la sesión ordinaria del jueves 9 de septiembre, en el apartado de agenda política, en relación con las fuertes lluvias que tuvieron efecto en diversas localidades del estado de Hidalgo. Al respecto, recordó que, en este órgano de gobierno, se conminó a las bancadas para que las intervenciones se dieran de manera positiva y en un ánimo de solidaridad, sin embargo, en algunos casos no fue así, por lo que solicitó a los Grupos Parlamentarios que se cumplan los acuerdos tomados en los órganos de gobierno.



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Mesa Directiva LXV Legislatura

Sobre el particular, la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, Vicepresidenta, ofreció disculpas a nombre del Grupo Parlamentario de Morena y reiteró su disposición para que los acuerdos tomados se lleven a cabalidad.

- En su oportunidad, la diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos, Vicepresidenta, hizo un llamado a los Grupos Parlamentarios, para que se respete a todos los integrantes de la Mesa Directiva, refirió que al calor del debate se vierten señalamientos o señas desde las curules que pueden ser consideradas como faltas de respeto.

El diputado Sergio Gutiérrez Luna, Presidente, respaldó a la diputada Vicepresidenta señalando que la conducción es justa y equilibrada, por lo que solicitó que se socialice esta situación al interior de los Grupos.

No habiendo más asuntos que tratar, se dio por concluida la reunión. -----

Dip. Sergio Gutiérrez Luna
Presidente

Dip. Karla Yuritzi Almazán Burgos
Vicepresidenta

Dip. Santiago Creel Miranda
Vicepresidente

Dip. Marcela Guerra Castillo
Vicepresidenta

Dip. Brenda Espinoza López
Secretaria



CÁMARA DE
DIPUTADOS
LXV LEGISLATURA

Mesa Directiva LXV Legislatura


Dip. Michel González Marquez
Secretaria


Dip. Jasmine María Bugarín
Secretaria


Dip. Jessica Ortega de la Cruz
Secretaria


Dip. Fuensanta Gpe. Guerrero Esquivel
Secretaria

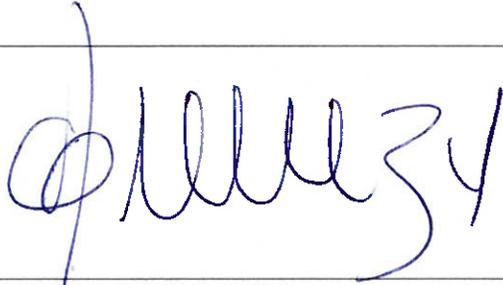
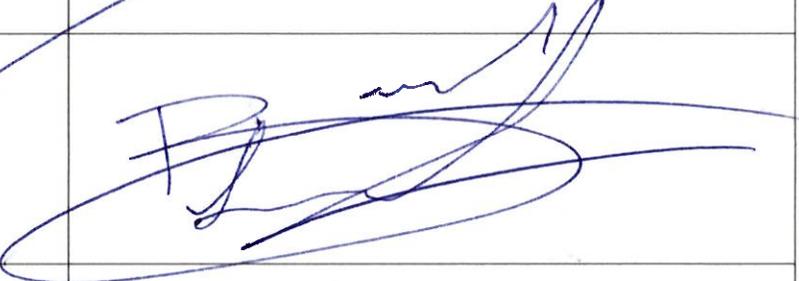

Dip. Reginaldo Sandoval Flores
Secretario


Dip. María Macarena Chávez Flores
Secretaria



**LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE MESA DIRECTIVA
13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

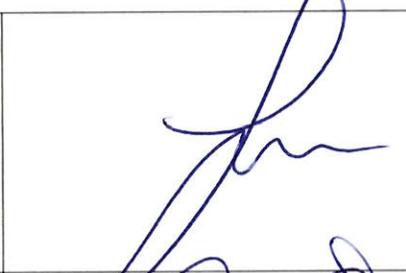
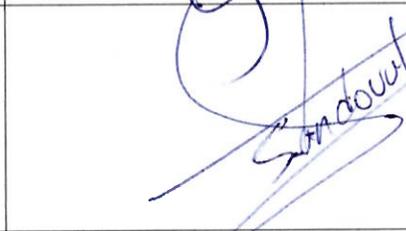
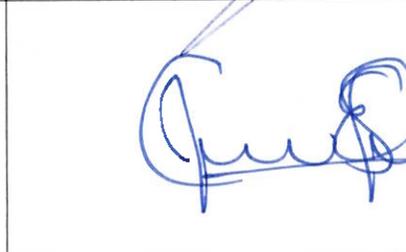
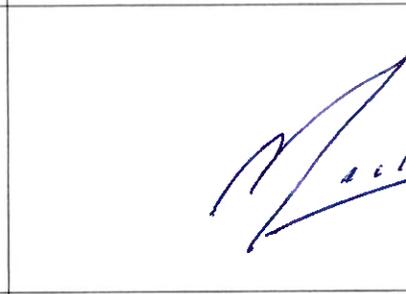
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

| | | |
|---|---|--|
|  | DIP. SERGIO CARLOS GUTIERREZ LUNA Presidente |  |
|  | DIP. KARLA Y. ALMAZÁN BURGOS Vicepresidenta (MORENA) |  |
|  | DIP. SANTIAGO CREEL MIRANDA Vicepresidente (PAN) |  |
|  | DIP. MARCELA GUERRA CASTILLO Vicepresidenta (PRI) |  |
|  | DIP. BRENDA ESPINOZA LÓPEZ Secretaria (MORENA) |  |
|  | DIP. MICHEL GONZÁLEZ MÁRQUEZ Secretaria (PAN) |  |



**LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE MESA DIRECTIVA
13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

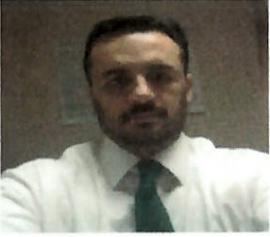
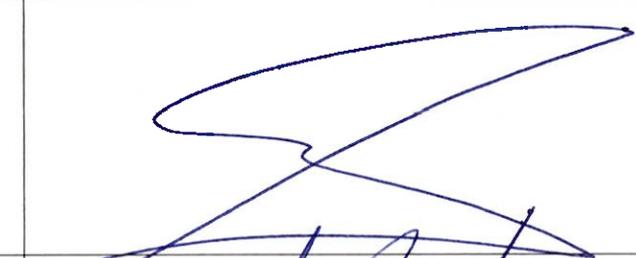
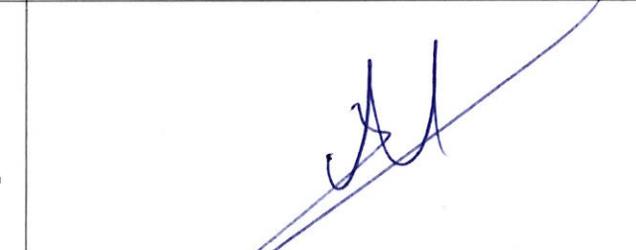
PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

| | | |
|---|--|--|
|  | DIP. FUENSANTA GPE. GUERRERO ESQUIVEL Secretaria (PRI) |  |
|  | DIP. JASMINE MARÍA BUGARIN Secretaria (PVEM) |  |
|  | DIP. REGINALDO SANDOVAL FLORES Secretario (PT) |  |
|  | DIP. JESSICA MA. GPE. ORTEGA DE LA CRUZ Secretaria (MC) |  |
|  | DIP. MARÍA MACARENA CHÁVEZ FLORES Secretaria (PRD) |  |
|  | LIC. GRACIELA BÁEZ RICÁRDEZ Secretaria General |  |



**LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE MESA DIRECTIVA
13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CAMARA DE DIPUTADOS

| | | |
|---|--|---|
|  | LIC. JUAN CARLOS CUMMINGS GARCÍA Secretario de Servicios Administrativos y Financieros |  |
|  | LIC. HUGO CHRISTIAN ROSAS DE LEÓN Secretaría de Servicios Parlamentarios |  |
|  | LIC. LUIS GENARO VASQUEZ RODRÍGUEZ Director General de Asuntos Jurídicos |  |
| | LIC. MIGUEL ÁNGEL LUNA MODESTO Coordinador de Comunicación Social | PA Diego Castillo  |
|  | LIC. JOSÉ DE JESÚS VARGAS Director General de Proceso Legislativo |  |
|  | MTRO. MARIANO DAVID MORA HERNÁNDEZ Director General de Apoyo Parlamentario |  |



**LISTA DE ASISTENCIA DE LA REUNIÓN DE MESA DIRECTIVA
13 DE SEPTIEMBRE DEL 2021**

PODER LEGISLATIVO FEDERAL
CÁMARA DE DIPUTADOS

| | | |
|---|---|--|
|  | <p>MTRO. JOSÉ OMAR SÁNCHEZ MOLINA Secretario Ejecutivo de la JUCOPO.</p> |  |
| | <p>LIC. SANDINO LUNA ALMEIDA Secretario Técnico de la Mesa Directiva</p> |  |